BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO DIONISIAS"

1. OGILVY & MATHER ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Arévalo 1880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Organizador"), organiza la promoción denominada "SORTEO DIONISIAS" (la "Promoción"), que tendrá vigencia en la provincia de Mendoza (el "Territorio"), desde las 11:00 horas del 25 de abril de 2023 hasta las 13:00 horas del 27 de abril de 2023 ("Plazo de Vigencia") y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las "Bases").

2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) Sean personas humanas mayores de 18 años, (b) Residan en el Territorio, (c) Sean seguidores de la página https://www.instagram.com/veasuper/, que supermercados "VEA" tiene en la red social Instagram (la "Red") y de la página https://www.facebook.com/veasuper/, que supermercados "VEA" tiene en la red social Facebook (también, la "Red") o se hagan seguidores de dichas páginas ("Página/s") en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción "Seguir", que se encuentra disponible en las Páginas, y (d) "Cumplan con la consigna que se requerirá en el "posteo" de la Promoción que obrará en las Páginas de supermercados VEA. Cada participante podrá participar de la Promoción en una única oportunidad.

3. Cumplidos los pasos especificados en el punto 2., precedente, los participantes ("Participante/s") quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo incluido en la Promoción ("Sorteo"), con una (1) chance.

4. El Sorteo, que se llevará a cabo el día 27 de abril a las 14hs en Arévalo 1880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires, , una herramienta informática elegirá al azar, a 1 (un) Participante ("Potencial/es Ganador/es"). El potencial ganador podrá ganar dos (2) Entradas al evento Dionisias el 29 de abril. El potencial ganador será contactado via Instagram donde deberá enviar sus datos completos para poder asistir al evento nombre apellido y dni, una vez enviado los datos, automáticamente podrá asistir al evento presentando el DNI en la entrada de DIONISIAS, dirección Roque Sáenz Peña 8450, Las Compuertas, Luján de Cuyo.

5. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicios distintos de los enumerados en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y sus Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio.

6. El Potencial Ganador será notificado de su carácter de tal mediante el envío de un mensaje privado vía Instagram o vía Facebook y deberá presentarse a reclamar la asignación del Premio, como condición para su asignación, a través del mismo medio de contacto, dentro del mismo día de notificado. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, ese Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

7. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o la negativa a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador o el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos que para la asignación del Premio se establece en estas Bases, hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación. El Premio no asignado a ganador alguno, si los hubiere, quedará en propiedad de Cencosud S.A.

8. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de la realización del Sorteo y los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar su asignación y entrega estarán a su exclusivo cargo.

9. Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni por Cencosud S.A. ni el pago de suma alguna al Organizador ni a Cencosud S.A.

10. Los datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cencosud S.A., con domicilio en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley N.º 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser cedidos por el Organizador a Cencosud S.A. para que éste último los utilice con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N.º 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a la dirección de correo electrónico publicidadNOA@disco.com.ar.

11. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de los registros realizados por los Participantes, los que podrán asimismo ser descalificados.

12. Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador y a Cencosud S.A., como condición para la asignación de los Premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador o Cencosud S.A. dispongan, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.

13. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores a Premios: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de Cencosud S.A., de sus sociedades vinculadas, de sus concesionarios, de sus agencias de publicidad o promociones, sus cónyuges ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados.

14. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y si, por error, fuese elegido en el Sorteo en más de una (1) oportunidad sólo será válida la primera de esas elecciones. La probabilidad matemática de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen de él. En el supuesto de que se registren 1.500 Participantes para el Sorteo, la probabilidad de los Participantes de ser elegidos en el mismo será de 1 en 1.500.

15. Ni el Organizador ni Cencosud S.A. otorgan ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación a los Premios puestos en juego ni serán responsables de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premios ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

16. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

17. Ni Instagram ni Facebook tienen intervención ni responsabilidad alguna en la organización, desarrollo, ejecución o difusión de la Promoción. En consecuencia, ni Instagram ni Facebook serán responsables del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

18. Los Participantes por el sólo hecho de participar en la Promoción garantizan: (i) que no han cedido a terceros el derecho a la publicación de sus nombres e imágenes y (ii) que mantendrán indemne al Organizador, a Cencosud S.A., a Instagram y a Facebook de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la publicación de sus nombres e imágenes.

19. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

20. Las Bases podrán ser consultadas, durante el Plazo de Vigencia, en los locales “VEA” ubicados en el Territorio y en el sitio Web www.supermercadosvea.com.ar.

21. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, Cencosud S.A. y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.